

Actualización de la declaratoria de vacantes de Vocalía de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva del Instituto

12 de octubre de 2026

COMUNICADO

En el marco del Concurso Público 2026 para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Concurso Público), el 25 de marzo de 2026, mediante el Acuerdo INE/JGE65/2026, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE/Instituto) aprobó la Declaratoria de plazas vacantes que serían consideradas para el desarrollo del Concurso Público.

Al respecto, el numeral 24 del Acuerdo INE/JGE65/2026 -por el que se aprueba la Declaratoria de vacantes- reconoce que los cambios de adscripción por necesidades del Servicio constituyen un mecanismo de movilidad geográfica que puede llevarse a cabo durante el desarrollo del Concurso Público, siempre que dichos movimientos no alteren el número total de cargos o puestos incluidos en la Declaratoria.

Asimismo, establece que, antes del inicio del ofrecimiento de plazas vacantes, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) podrá ajustar las adscripciones disponibles conforme a las necesidades institucionales y como consecuencia de la aplicación de otros mecanismos de movilidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 18 de los Lineamientos del Concurso Público para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos) establece que, durante el desarrollo del Concurso Público, podrán incorporarse plazas vacantes adicionales a las previstas en la Declaratoria, siempre que correspondan a cargos o puestos incluidos en el Concurso Público, para lo cual la DESPEN publicará las plazas que se adicionen. Asimismo, dispone que, antes de iniciar el ofrecimiento de plazas vacantes, la DESPEN podrá ajustar las adscripciones disponibles conforme a las necesidades institucionales y derivado de la aplicación de otros mecanismos de movilidad, sin afectar el número de cargos o puestos incluidos en la Declaratoria.

Finalmente, en concordancia con la Base DÉCIMA TERCERA, numeral 3 de la Convocatoria, se precisa que, una vez iniciado el ofrecimiento de plazas vacantes a las personas ganadoras o para la utilización de la lista de reserva, las adscripciones disponibles no podrán modificarse. En congruencia con lo anterior, el artículo 59, numeral 1 de los Lineamientos dispone que, para la designación de personas ganadoras, se considerarán tanto las plazas incluidas en la declaratoria inicial como aquellas que se hayan generado con posterioridad, hasta antes del inicio del ofrecimiento de plazas, conforme a las adscripciones que publique la DESPEN.

En este contexto, el 21 de septiembre de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE171/2026, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó diversos cambios de adscripción y rotaciones por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, entre los cuales se encuentran movimientos de personas que ocupan cargos y puestos adscritos a Junta Distrital Ejecutiva. Estos movimientos inciden en las adscripciones de las plazas disponibles para el Concurso Público, en términos de lo previsto en el numeral 24 del Acuerdo INE/JGE65/2026 y en el artículo 18 de los Lineamientos.

Por otra parte, la vacante correspondiente a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Querétaro, con cabecera en San Juan del Río, se encuentra sujeta a análisis, derivado de una solicitud de cambio de adscripción por necesidades del Servicio. En consecuencia, una vez que dicho trámite sea resuelto, se procederá conforme a lo que corresponda.

Por lo anterior, y toda vez que aún no ha iniciado el ofrecimiento de plazas vacantes, la DESPEN realiza la actualización de las adscripciones disponibles correspondientes al cargo de Vocalía de Organización Electoral adscritos a Juntas Distritales Ejecutivas.

Juntas Distritales Ejecutivas

Vocalía de Organización Electoral

No.	Entidad	Órgano	Cabecera	Distrito indígena	Lengua predominante
1.	Baja California Sur	02 JDE	San José del Cabo	No	
2.	Chiapas	03 JDE	Ocosingo	Sí	Tzeltal
3.	Chiapas	04 JDE	Pichucalco	Sí	Zoque y tsotsil
4.	Chihuahua	03 JDE	Juárez	No	
5.	Chihuahua	04 JDE	Juárez	No	
6.	Chihuahua	07 JDE	Cuauhtémoc	No	
7.	Ciudad de México	04 JDE	Iztapalapa	No	
8.	Ciudad de México	07 JDE	Gustavo A. Madero	No	
9.	Ciudad de México	09 JDE	Tláhuac	No	
10.	Ciudad de México*	14 JDE	Tlalpan	No	
11.	Coahuila	01 JDE	Piedras Negras	No	
12.	Coahuila	02 JDE	San Pedro	No	
13.	Coahuila	03 JDE	Monclova	No	
14.	Durango	02 JDE	Gómez Palacio	No	
15.	Hidalgo	01 JDE	Huejutla de Reyes	Sí	Náhuatl
16.	México	08 JDE	Tultitlán de Mariano Escobedo	No	

No.	Entidad	Órgano	Cabecera	Distrito indígena	Lengua predominante
17.	México	19 JDE	Tlalnepantla de Baz	No	
18.	México	30 JDE	Chimalhuacán	No	
19.	México*	34 JDE	Toluca de Lerdo	No	
20.	México	37 JDE	Teoloyucan	No	
21.	Nuevo León	13 JDE	Salinas Victoria	No	
22.	Nuevo León	14 JDE	Pesquería	No	
23.	Puebla	08 JDE	Ciudad Serdán	No	
24.	Puebla	15 JDE	Tehuacán	No	
25.	Querétaro	05 JDE	Pedro Escobedo	No	
26.	Quintana Roo	03 JDE	Cancún	No	
27.	San Luis Potosí	07 JDE	Tamazunchale	Sí	Náhuatl y huasteco
28.	Sinaloa	01 JDE	Mazatlán	No	
29.	Sinaloa	05 JDE	Culiacán de Rosales	No	
30.	Sonora	02 JDE	Nogales	No	
31.	Tabasco	01 JDE	Macuspana	No	
32.	Tamaulipas	03 JDE	Río Bravo	No	
33.	Tamaulipas	08 JDE	Tampico	No	

No.	Entidad	Órgano	Cabecera	Distrito indígena	Lengua predominante
34.	Zacatecas	02 JDE	Jerez de García Salinas	No	
35.	Zacatecas	04 JDE	Guadalupe	No	

*Las vacantes correspondientes a la Junta Distrital Ejecutiva 14 en la Ciudad de México y 34 en el Estado de México se generaron, respectivamente, el 4 de junio de 2026 y el 24 de julio de 2026. Dichas vacantes se incorporan al Concurso Público con fundamento en lo previsto en el numeral 66, segundo párrafo del Acuerdo INE/JGE66/2026, el cual establece que, para efectos de la designación de las personas ganadoras, se considerarán tanto las plazas incluidas en la Declaratoria inicial de vacantes como aquellas que se generen con posterioridad y hasta antes del inicio de la etapa de ofrecimiento de plazas, de conformidad con las adscripciones que publique la DESPEN.